

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12368 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 387/2010, por auto de fecha 8 de abril de 2015 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil JASPE CONSTRUCCIONES, S.A., seguido ante este Juzgado bajo el n.º 387/10 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

- El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

- Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 8 de abril de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150014468-1